REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

BOLETIN INFORMATIVO

Nº 12 **LA PLATA, viernes 27 de marzo de 2015**

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

SUMARIO

* RESOLUCIÓN N° 258, DISPONIENDO BAJA POR FALLECIMIENTO Y ASCENSO "POST MORTEM", DEL CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL ALBERTO OMAR CUELLO.
* RESOLUCIÓN N° 259, DISPONIENDO BAJA POR FALLECIMIENTO Y ASCENSO "POST MORTEM", DEL TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL CRISTIAN JAVIER PIQUARD.
* RESOLUCIÓN N° 237, MODIFICANDO EL "NOMENCLADOR DE FUNCIONES Y DIRECTORIO DE COMPETENCIAS DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LAS UNIDADES DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL".
* RESOLUCIÓN N° 253, INSTRUYENDO A LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, A IMPONER AL PERSONAL QUE FUERE SANCIONADO LA OBLIGACIÓN ACCESORIA DE REALIZACIÓN DE LOS CURSOS INHERENTES A LA DISFUNCIÓN ACAECIDA.
* RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES N° 001, APLICANDO DE LA CUENTA ESPECIAL "LEY 12.297 - DECRETO REGLAMENTARIO", COMPENSACIÓN POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DIRIGIDA AL PERSONAL DE ESTA OFICINA PROVINCIAL.
* SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
* SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
* SUPLEMENTO DE SECUESTROS.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 25 de marzo de 2015.

VISTO el fallecimiento del Capitán Alberto Omar CUELLO, Legajo N° 103.270, numerario de la División Custodia de Seguridad Casa de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que el Capitán CUELLO resultó mortalmente herido de arma de fuego en un trágico suceso acaecido el día 24 de marzo de 2015, a las 18.30 horas;

Que de acuerdo al relato efectuado por la Superintendencia General de Policía, respecto al suceso acaecido, el Capitán CUELLO, franco de servicio y con vestimenta de civil, en circunstancias en que procedía a abrir su vehículo particular marca VW SURAN, patente NYP-587, estacionado en la calle Quito N° 5287, entre Rucci y La Porteña de Los Pinos, fue interceptado por dos sujetos armados, con fines delictivos;

Que en ese momento el Capitán CUELLO se resistió al ilícito identificándose como policía, dando lugar a que uno de los malvivientes le efectuara un disparo de arma de fuego que impactó debajo de su clavícula izquierda;

Que el Capitán CUELLO fue trasladado al Hospital Paroissien, de la localidad de Isidro Casanova, donde falleció;

Que en virtud del contexto en que se produjo el fatal desenlace, el Superintendente General de Policía, solicita el ascenso "post mortem" del numerario fallecido;

Que en orden a ello corresponde disponer la baja por fallecimiento del Capitán CUELLO, en los términos del artículo 64 inciso a) de la Ley N° 13.982, como asimismo su ascenso "post mortem" al grado de Mayor del Subescalafón General, por aplicación de lo normado en los artículos 30 y 51 de la Ley N° 13.982 y 123, 162 y 338 de su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias y N° 13.982 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1050/09;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja por fallecimiento, a partir del 24 de marzo de 2015, al Capitán del Subescalafón General Alberto Omar CUELLO (D.N.I. 12.349.303 - Clase 1958), en los términos del artículo 64 inciso a) de la Ley N° 13.982.

ARTÍCULO 2°.- Ascender *"post mortem"*, a partir del 24 de marzo de 2015, al grado de Mayor del Subescalafón General al Capitán del Subescalafón General Alberto Omar CUELLO (D.N.I. 12.349.303 - Clase 1958), en los términos de los artículos 30 y 51 de la Ley N° 13.982 y 123, 162 y 338 de su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a los causahabientes, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 258.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 25 de marzo de 2015.

VISTO el expediente N° 21.100-404.256/15, y

CONSIDERANDO:

Que el Teniente PIQUARD resultó mortalmente herido de arma de fuego en un trágico suceso acaecido el día 24 de marzo de 2015, a las 22 horas, en circunstancias que se encontraba abocado a la tarea de custodiar el domicilio de un testigo protegido;

Que en virtud del contexto en que se produjo el fatal desenlace, el Superintendente General de Policía, solicita el ascenso "post mortem" del numerario fallecido;

Que en orden a ello corresponde disponer la baja por fallecimiento del Teniente PIQUARD, en los términos del artículo 64 inciso a) de la Ley N° 13.982, como asimismo su ascenso "post mortem" al grado de Capitán del Subescalafón General, por aplicación de lo normado en los artículos 30 y 51 de la Ley N° 13.982 y 123 y 338 de su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias y N° 13.982 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1050/09;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja por fallecimiento, a partir del 24 de marzo de 2015, al Teniente del Subescalafón General Cristian Javier PIQUARD (D.N.I. 22.411.650 - Clase 1972), en los términos del artículo 64 inciso a) de la Ley N° 13.982.

ARTÍCULO 2°.- Ascender *"post mortem"*, a partir del 24 de marzo de 2015, al grado de Capitán del Subescalafón General al Teniente Cristian Javier PIQUARD (D.N.I. 22.411.650 - Clase 1972), en los términos de los artículos 30 y 51 de la Ley N° 13.982 y 123 y 338 de su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a los causahabientes, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 259.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 18 de marzo de 2015.

VISTO el expediente N° 21.100-362.520/15, mediante el cual el Subsecretario de Planificación propone la modificación del "Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias del Instituto de Formación y Capacitación de las Unidades de Policía de Prevención Local", y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 835/14, se dispuso la creación del "Instituto de Formación y Capacitación de las Unidades de Policía de Prevención Local", abocado a la formación y capacitación del personal policial a desempeñarse en las "Unidades de Policía de Prevención Local", en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación;

Que mediante Resolución N° 1901/14, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias del Instituto mencionado;

Que habiéndose efectuado un análisis de la situación funcional del Instituto que actualmente tiene a cargo las Academias de Unidades de Policía de Prevención Local, lo cual implica en su conjunto la responsabilidad de formar a 15.000 cadetes que integrarán las citadas Unidades, habiéndose dispuesto la incorporación de personal jerárquico y planta docente para cumplir con las finalidades asignadas, deviene necesario en orden a criterios de oportunidad, mérito y conveniencia modificar el rango de la Dirección del Instituto de Formación y Capacitación de las Unidades de Policía de Prevención Local;

Que el Decreto N° 1050/09, reglamentario de la Ley N° 13.982, en su artículo 4° delegó en el Ministro de Seguridad la facultad para el dictado de los distintos Nomencladores de Funciones y Directorios de Competencias del personal policial;

Que la presente medida se dicta en el uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482, Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 4° del Decreto N° 1050/09;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el "Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias del Instituto de Formación y Capacitación de las Unidades de Policía de Prevención Local" aprobado por Resolución N° 1901/14, sustituyendo el Cargo de Director del Instituto de Formación y Capacitación de las Unidades de Policía de Prevención Local, quedando establecido de la siguiente manera: 01.GRADO: COMISARIO/A GENERAL A. CARGO: INSTITUTO DE FORMACION Y CAPACITACION DE LAS UNIDADES DE POLICIA DE PREVENCION LOCAL, el cual mantendrá las funciones asignadas oportunamente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Dirección Provincial de Formación y Capacitación. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 237.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 20 de marzo de 2015.

VISTO la Ley N° 13.982, la necesidad de organizar la implementación plena de los cursos accesorios establecidos por el artículo 182 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1050/09, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 182 del Reglamento de la Ley N° 13.982 aprobado por Decreto N° 1050/09 se dispuso que, para el caso de imposición de sanciones disciplinarias, cualquiera fuera su naturaleza, la misma podrá traer aparejada la obligación accesoria de realizar durante el servicio, cursos inherentes a la disfunción acaecida;

Que dichos cursos serán determinados por la Autoridad de Aplicación;

Que la citada norma designa al Ministerio de Seguridad como autoridad de aplicación de la Ley N° 13.982, facultándolo a dictar las normas necesarias para su debida ejecución;

Que el pleno ejercicio de las atribuciones previstas en el citado artículo 182 redundaría, en un marcado beneficio a la operatividad del servicio de seguridad pública, permitiendo reconsiderar aquellas sanciones muy gravosas que excluyen al efectivo del mismo, por otras legalmente compatibles -con más las medidas accesorias regenerativas-, brindando a su vez al sancionado una correcta contención disciplinaria;

Que asimismo resulta conteste a la política llevada adelante por el Poder Ejecutivo en materia de instrucción al personal policial, ordenar la asistencia del efectivo que cometiera una falta administrativa a un curso específico, de manera de asegurar una óptima formación en lo referente al cumplimiento de sus funciones;

Que en virtud ello, deviene oportuno Instruir a la Superintendencia General de Policía la comunicación a todas las dependencias a su cargo de la necesidad de utilización, tanto en las actuaciones sumariales como en las directas, de la facultad acordada por el mencionado artículo 182, que habilita a imponer al personal que fuere sancionado la obligación accesoria de realización los cursos inherentes a la disfunción acaecida;

Que a tal fin, resulta necesario instruir a la Subsecretaría de Planificación la organización y elaboración de los cursos que como obligación accesoria sean pasibles de ser aplicados al personal sancionado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, la Ley N° 13.982 y su Reglamento aprobado por el Decreto N° 1050/09;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Instruir a la Superintendencia General de Policía la comunicación a todas las dependencias a su cargo de la necesidad de utilización en las actuaciones sumariales de la facultad acordada por el artículo 182 del Decreto N° 1050/09, que habilita a imponer al personal que fuere sancionado la obligación accesoria de realización los cursos inherentes a la disfunción acaecida.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Subsecretaría de Planificación la organización y elaboración de los cursos que como obligación accesoria sean pasibles de ser aplicados al personal sancionado.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 253.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 18 de marzo de 2015.

VISTO la Ley N° 12.297 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 1.897/02 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 y su Reglamentación regulan la actividad de las personas jurídicas prestadoras del servicio de seguridad privada;

Que dicha normativa determina que este Ministerio ha de ser la Autoridad de Aplicación del referido régimen;

Que el artículo 43 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02 crea la Cuenta Especial "Ley 12.297-Decreto Reglamentario" donde serán depositadas las sumas percibidas en concepto de tasas de habilitación, aranceles y multas, y cuyo destino será el de solventar los gastos de funcionamiento y equipamiento de la Autoridad de Aplicación;

Que resulta oportuno y conveniente aplicar parte de aquellos recursos hasta un monto máximo de Pesos doscientos mil ($ 200.000) mensuales con destino a la compensación por servicios extraordinarios del personal de Oficina Provincial encuadrado en la Ley N° 10.430 y su Reglamentación, cuando razones de servicios y de funcionamiento así lo ameriten;

Que en esta instancia, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 079/13 de la Subsecretaría de Planificación;

Que la presente medida, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.297 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 1.897/02;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aplicar de la Cuenta Especial "Ley 12.297 - Decreto Reglamentario" hasta un monto máximo de Pesos doscientos mil ($ 200.000), a la compensación por servicios extraordinarios dirigida al personal de esta Oficina Provincial encuadrado en la Ley N° 10.430 y su reglamentación, cuando razones de servicio y de funcionamiento así lo ameriten.

ARTÍCULO 2°.- La Autoridad de Aplicación de la Ley N° 12.297 y de su Reglamentación aprobada por Decreto N° 1.897/02 determinará mensualmente la nómina de agentes alcanzados por las previsiones del artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 079/13 de la Subsecretaría de Planificación.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 001.

EDGARDO D. AMARILLA
Subsecretario de Relaciones Institucionales
Ministerio de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

_____

ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.
CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 60 años, altura 1,70 a 1,72 mts., peso 85 a 90 kgs., cutis trigueño, cabello canoso y ojos marrones – verde oscuro. N.N. (2): como de 20 años, altura 1,60 mts., peso 75 kgs., cutis blanco, cabello pelirrojo y ojos celestes. Solicitarlas Estación de Policía Comunal San Miguel del Monte. Interviene U.F.I. y J. N° 2 Descentralizada de Cañuelas a cargo de la Dra. Pippo Norma, del Departamento Judicial La Plata. I.P.P N° 142-15, caratulada "ROBO AGRAVADO (POR EL EMPLEO DE ARMA), DTE. GUERZONI AGUSTÍN AMADEO". Expediente N° 21.100 - 400.631/15.

N.N. (1)

N.N. (2)

2.- N.N.: como de 30 años, altura 1,75 mts., peso 75 kgs., cutis trigueño, cabello y ojos oscuros. Solicitarla D.D.I. Quilmes. Interviene U.F.I. y J. N° 2 del Departamento Judicial Quilmes. Caratulada "ROBO – VMA. MARTHA BEATRIZ DEMARCHE". Expediente N° 21.100 – 395.976/15.

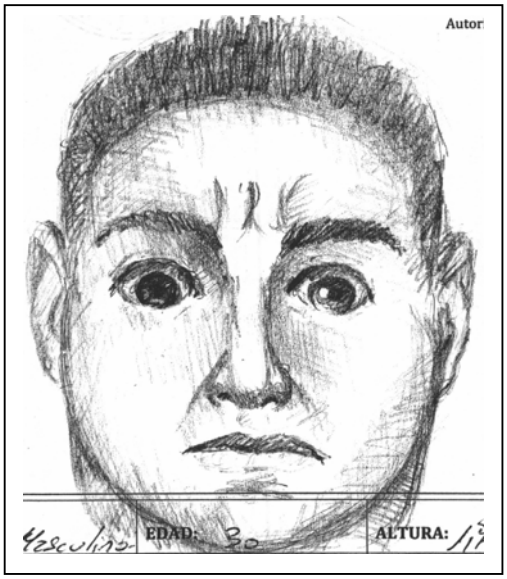

3.- BORLICHER DANIEL DIOMEDES: argentino, D.N.I. N° 13.249.818, clase 1959. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,73 mts. de estatura, cabello enrulado, tez morocha y ojos oscuros, no posee tatuajes, se desconoce la vestimenta. Mismo se encontraría en la ciudad de Clorinda, provincia de Formosa. Solicitarla Jefe Convenio Policial Corrientes por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene Juzgado de Instrucción N° 6 de Corrientes. Preventivo N° 179/15, caratulada "DE OFICIO P/SUP. HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VINCULO EN VIOLENCIA DE GÉNERO Y ENSAÑAMIENTO – CAPITAL - VMA. SANDRA ELIZABETH SALGUERO CERULLO". Expediente N° 21.100 – 401.026/15.

4.- N.N.: como de 25 a 30 años, altura 1,60 a 1,70 mts., peso 70 kgs., cutis blanco y ojos celestes. Solicitarla Comando de Prevención Rural General Alvear. Interviene U.F.I. y J. N° 20 Descentralizada Sede General Alvear a cargo del Dr. Cristian Roberto Citterio del Departamento Judicial Azul. Causa N° 01-04-000962-14, caratulada "ROBO – VMA. O DTE. MULATERO FRANCISCO – PATRULLA RURAL GENERAL ALVEAR". Expediente N° 21.100 – 401.951/15.

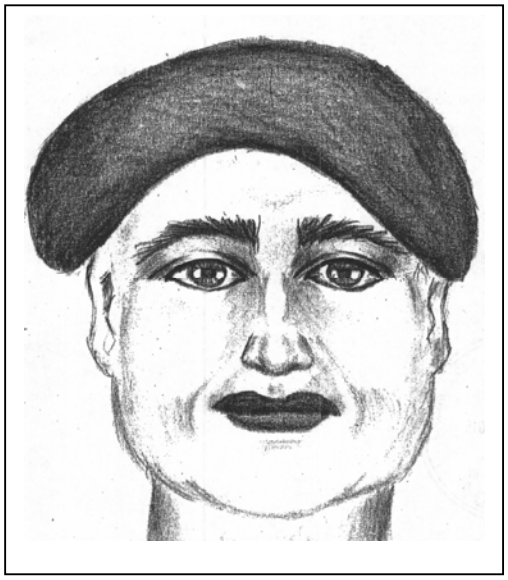

_____

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

POLICIA

SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- MARICAN PAMELA ELIZABETH: de 16 años de edad. Misma resulta ser de tez trigueña, altura 1,70 mts., cabello negro largo. Quien el día 17/03/15, en horas de la tarde se ausentó de su domicilio en la localidad de General Fernández Oro, vistiendo calza negra, zapatillas blancas y remera azul del colegio CEM 14, lleva consigo bolso blanco de lana tipo morral con útiles. Solicitarla Jefe Convenio Policial Río Negro por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene Juzgado N° 6 y Fiscalía N° 3 de Cipolletti. Caratulada "DESAPARICIÓN DE PERSONA (FUGA DE HOGAR)". DTE. ARSE CLAUDIA FABIANA. Expediente N° 21.100-402.510/15.

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- MONTENEGRO SERGIO: caratulada “HURTO DE GANADO MAYOR”. Secuestro de equino tordillo, petiso, de 5 años de edad, el cual posee marca. Solicitarla Comisaría Merlo 6ta. – Mariano Acosta. Interviene U.F.I y J N° 3, del Departamento Judicial Morón. Expediente N° 21.100-402.463/15.

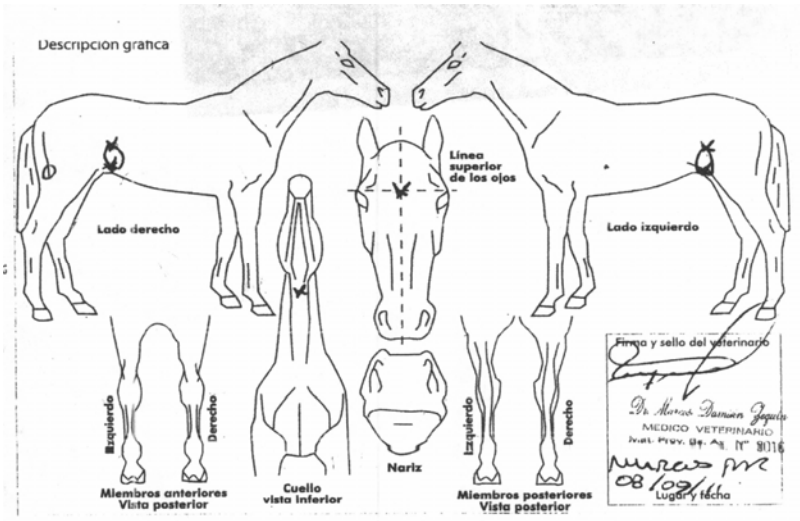

———————————